



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 3376/13

LA SERENA, 10 OCT. 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio suscrito con fecha 4 de octubre de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque; el Decreto Alcaldicio N° 33316/13, de fecha 3 de octubre de 2013; el Certificado de fecha 30 de septiembre de 2013, del Secretario Municipal, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la Sesión Ordinaria N° 906, de fecha 8 de mayo de 2013, y en la Sesión Ordinaria N° 920, de fecha 5 de septiembre de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 1856/13, de fecha 27 de mayo de 2013; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 9 de mayo de 2013 sobre inscripción vigente en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 9 de mayo de 2013 sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 9 de mayo de 2013 sobre la representación judicial y extrajudicial de la Organización denominada Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque; el Acta de la Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones, de fecha 3 de mayo de 2013; la solicitud presentada por la Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque, de fecha 16 de abril de 2013, complementada a través de la presentación de fecha mayo de 2013; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 4 de octubre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE** y la **AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO VILLA EL PARQUE**, rol único tributario N° con domicilio en [REDACTED] representada por doña **ELBA CRISTINA MUÑOZ CABRERA**, rol único nacional domiciliada en pasaje La Serena, a través del cual se le otorga una subvención de \$800.000 (ochocientos mil pesos), para la construcción de una bodega en la sede de la agrupación.

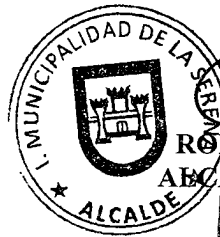
2.- **NOTIFIQUESE** a doña Elba Muñoz Cabrera personalmente, si se apersonare a recibir el presente instrumento y el convenio que se aprueba, o por carta certificada.

3.- **IMPÚTESE** la subvención al ítem del presupuesto municipal 215-24-01-999-001, área de gestión 4-13-13.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/VAS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO VILLA EL PARQUE

En La Serena, a 4 de octubre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la organización denominada **AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO VILLA EL PARQUE**, rol único tributario, con domicilio en [REDACTED], representada, según se acreditará, por doña **ELBA CRISTINA MUÑOZ CABRERA**, rol único nacional, con domicilio en pasaje, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena en la Sesión Ordinaria N° 906, celebrada el día 8 de mayo de 2013, acordó otorgar una subvención de \$300.000 (trescientos mil pesos) a la Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque con el objeto de construir una bodega en la sede social que actualmente utilizan. Este acuerdo se formalizó en el Decreto Alcaldicio N° 1856/13, de fecha 27 de mayo de 2013.

Luego, a propósito de una presentación formulada por la organización interesada, el Concejo en la Sesión Ordinaria N° 920, celebrada el día 5 de septiembre de 2013, acordó aumentar el monto de la subvención a \$800.000 (ochocientos mil pesos). Este acuerdo se formalizó a través del Decreto Alcaldicio N° 3316/13, de fecha 3 de octubre de 2013, modificando además el dictado con anterioridad.

SEGUNDO: En cumplimiento de los acuerdos y de los instrumentos mencionados, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, otorga a la Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque una subvención o transferencia gratuita de dinero por la cantidad de \$800.000 (ochocientos mil pesos), la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, la Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque se obliga a destinar la totalidad del dinero que se entregará para financiar el objeto ya descrito conforme a la solicitud y ficha de subvención presentada por ella con fecha 16 de abril de 2013 en el formato dispuesto por la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: La Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque se obliga a rendir cuenta detallada de la subvención otorgada en un formulario proporcionado por la Municipalidad, adjuntando los documentos que en original respalden los gastos realizados. Dicha rendición deberá presentarse en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde que se cumpla el objeto de la presente subvención.

QUINTO: Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisar el cumplimiento del objeto de la subvención que se conviene.


SEXTO: Las partes dejan establecido que la Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias bajo el N° 326, de fecha 1 de agosto de 2007.


SÉPTIMO: La Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque no posee rendiciones de cuentas pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones dentro del presente año,

requisitos que han sido comprobados y certificados por la Comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de fecha 10 de junio de 2011.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012. Por su parte, la personería de doña Elba Cristina Muñoz Cabrera para representar a la Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque consta en el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 9 de mayo de 2013.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ELBA CRISTINA MUÑOZ CABRERA
Agrupación Pro-Adelanto
Villa El Parque


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MPV/MRS